



DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que detectados errores de transcripción en los PCTAP del procedimiento instado para el arrendamiento de Pastos de la Dehesa Boyal durante el quinquenio ganadero 2015/2016 a 2019/2020, se procede a la corrección material de los mismos, quedando el texto como sigue:

DONDE DICE:

“NOVENA.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a la situación económica y social de la localidad, y en aras a la generación de empleo y sostenimiento de las rentas agrarias, para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en los presentes pliegos, se utilizará la siguiente escala:

- a) *Por cada libro de registro en vigor a nombre de empadronado en Navas del Madroño: 10 puntos por libro de registro, hasta un máximo de 10 puntos. (...)*”

DEBE DECIR:

“NOVENA.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a la situación económica y social de la localidad, y en aras a la generación de empleo y sostenimiento de las rentas agrarias, para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en los presentes pliegos, se utilizará la siguiente escala:

- b) *Por cada libro de registro en vigor a nombre de empadronado en Navas del Madroño: 10 puntos por libro de registro, hasta un máximo de 50 puntos (...)*”.

DONDE DICE.

“DECIMOPRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conformarán la Mesa de contratación:

- La Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidente de la Mesa.*
- El Secretario-Interventor municipal, Vocal.*
- El veterinario municipal, Vocal.*
- Vocales.*
- Un funcionario de Administración Local de este Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa”.*

DEBE DECIR:

DECIMOPRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conformarán la Mesa de contratación:

- El Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.*
- El Secretario-Interventor municipal, Vocal.*
- El veterinario municipal, Vocal.*
- Vocales.*
- Un funcionario de Administración Local de este Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa”.*

Navas del Madroño, 17 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO.-

Valentín Macías Hernández